

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE AXPURU****Cesión de parcelas para la creación de coto de caza "Abarduya"**

Como quiera, que en la creación del coto de caza Abarduya, estarán incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad pública como privada, enclavadas dentro del contorno establecido para éste, la Junta Administrativa de Axpuru está procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011 de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose esta junta administrativa autorizada para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se ha público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Axpuru, a 8 de noviembre de 2016

El Presidente

FÉLIX LÓPEZ DE URALDE OLALDE